



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1025 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1511819 y Documento Nº 2273542 de fecha 05 de julio de 2019, presentado por Lilian Valdivia Mendoza, QUÍMICO FARMACEUTICO ASISTENTE de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, con registro SI DIGEMID Nº 96261, con Razon social Sistemas de Administracion Hospitalaria S.A.C. y RUC Nº 20507264108, sobre RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Químico Farmacéutico Asistente de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, ubicada en Av. Bolognesi Nº 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA DE QUÍMICO FARMACEUTICO ASISTENTE del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 30 de junio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACEUTICO ASISTENTE de la Químico farmacéutica Lilian Valdivia Mendoza, desde el 30 de junio del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, con registro SI DIGEMID Nº 96261, con Razon social Sistemas de Administracion Hospitalaria S.A.C. y RUC Nº 20507264108, ubicada en Av. Bolognesi Nº 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Carlo Francesco Gironzini Ortega.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 09 de SEPTIEMBRE del año 2019 (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FVB/PET/PD/pdc
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

